

TRASLADO ESCRITO NULIDAD

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Mayo 06 de 2022

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 129 inciso tercero del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 134 ibidem, del **ESCRITO DE NULIDAD** visible en el consecutivo N° 46 folio 8 del cuaderno principal 1, presentado por el apoderado judicial del demandado, se corre traslado mediante **FIJACION EN LISTA** conforme lo indica el inciso segundo del artículo 110 ibídem, a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

El término inicia el 10 de mayo de 2022 a las 7:00 a.m. y vence el 12 de mayo de 2022, a las 5:00 p.m.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria